

CONVOCATORIAS

C196/3: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de 18 de abril de 2023, por la que se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para el desplazamiento internacional para llevar a cabo actividades conducentes a la realización del TFM en el marco del convenio de colaboración con la Unión Iberoamericana de Municipalistas- Plan Propio de Cooperación al Desarrollo 2023: Programa 3.2.

▪ **BDNS (código): 688621**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688621>

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar las personas con los siguientes requisitos:

- 1.La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantado de la Universidad de Granada matriculado en TFM durante el curso académico 2022-2023, en las titulaciones siguientes de Másteres en Psicología de la Intervención Social, Cooperación al Desarrollo, gestión pública y de las ONGDs, en Rehabilitación Arquitectónica y en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- 2.Los perfiles que se solicitan tienen en cuenta las habilidades necesarias que debe tener el estudiante para llevar a cabo las actividades solicitadas por la UIM.
- 3.Se deberá tener la condición de estudiante de la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad.
- 4.Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de otros programas de movilidad (Erasmus/SICUE)
- 5.No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.
- 6.Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
- 7.Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el año 2023.
- 8.Las personas solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro.
- 9.Las personas solicitantes no podrán ser beneficiarias de las ayudas si concurren en cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en la solicitud, se deberá realizar una declaración responsable en la que se manifieste:
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.



- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al CICODE.

Segundo. Objeto.

Se convocan ayudas para el desplazamiento internacional de estudiantes que lleven a cabo acciones conducentes a la realización de trabajo fin de master (TFM) en el ámbito del desarrollo y de la cooperación.

Los y las participantes de este programa llevarán a cabo los trabajos relacionados con su TFM en alguno de los proyectos seleccionados por la UIM.

Esta convocatoria tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo con el fin de que integren elementos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potencien sus capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social y al mismo tiempo que aborden la prevención, reducción o solución de los problemas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación.

Tercero. Cuantía.

La dotación económica para la presente convocatoria es de 7.200 €, provenientes íntegramente del presupuesto del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada e imputable a la orgánica 3020450000 422D7 480.00 para el ejercicio económico 2023.

Se concederá un máximo de 6 ayudas económicas por un importe de 1.200 € cada una para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento y el seguro.

Los Ayuntamientos seleccionados por la UIM cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del beneficiario de la ayuda durante la realización de la actividad.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR y el 24 de abril de 2023.

Granada, 18 de abril de 2023.
La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

